



DECRETO

Expediente nº: 3369/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación General

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO. Aprobación e inicio del procedimiento de contratación.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Servicios de asistencia para el control de plagas (desrodentización, desinsectación, desinfección y palomas) y control de legionella en Valdepeñas, Pedanía de Consolación y Barrio del Peral.

Presupuesto (incluye IVA): 1.038.187,52 euros.

Lote 1. Control de Plagas : 602.178,30 euros.

Lote 2. Control de legionella en Parques y jardines:176.168,04 euros.

Lote 3. Control de legionela en Instalaciones Deportivas: 259.841,19 euros.

Valor estimado (no incluye IVA): 1.387.570,99 euros.

Plazo de duración: 36 meses. Prórroga: 12 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Dpto. Responsable: Medio Ambiente.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Dpto. de Medio Ambiente, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General, constando en el expediente retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio 2023.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran.





Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 22, 25, 131, 156 y siguientes, 308 y siguientes de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/10879 de 20 de octubre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del Servicios de asistencia para el control de plagas (desrodentización, desinsectación, desinfección y palomas) y control de legionella en Valdepeñas, Pedanía de Consolación y Barrio del Peral. y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 4MLJYFPFS6HC5WDX4FRGKFNF) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (CSV: A7HFEAN7W9LNJTDFWS549PWD) que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el cuadro de financiación que consta como anexo al presente acuerdo.

El importe correspondiente a 2023 se abonará con cargo a la aplicación 31100.22722 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

Dado el carácter plurianual de la prestación y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin ejercicios sucesivos, no obstante, la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuesto los importes correspondientes a dicho ejercicio.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Luis Manuel Chacón de la Torre, Jefe del Departamento de Medio Ambiente (Lotes 1 y 2) y a D. Antonio Muñoz Bermúdez, Jefe del Departamento de Servicios Deportivos (Lote 3). En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

CUARTO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:





- Presidente:

Titular: D. Gregorio Sánchez Yébenes, Concejal de Medio Ambiente.

Suplente: D. David Eduardo Sevilla Lérída, Tte. de Alcalde del Área de servicios a la Ciudadanía.

- Vocales:

Titular: D^a Virginia de Nova Pozo, Jefa del Departamento de Secretaría y otros servicios administrativos generales.

Suplente: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. María Paz García Aguilar, Jefa del Departamento de Intervención.

Titular: D. Luis Manuel Chacón de la Torre, Jefe del Departamento de Medio Ambiente.

Suplente: D. Antonio Muñoz Bermúdez, Jefe del Departamento de Servicios Deportivos.

- Secretaria:

Titular: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Gestión del Departamento de Contratación y Patrimonio.

Suplente: D^a. María Barrios Carrasco, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio.

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO

La ejecución del presente contrato se financiará con un gasto de carácter plurianual, conforme al siguiente cuadro de distribución por anualidades:

Servicios	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Vigencia inicial:						
Servicios ordinarios	737,00	336.737,51	336.737,51	336.000,51		1.010.212,53
Servicios Extraordinarios		9.325,00	9.325,00	9.325,00		27.975,00
Eventual prórroga						
Servicios ordinarios				737,00	336.000,51	336.737,51
Servicios Extraordinarios					9.325,00	9.325,00
TOTAL	737,00	346.062,51	346.062,51	346.062,51	345.325,51	1.384.250,04

